



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2019 01755**

Incorpórese a los autos el anterior diligenciamiento del citatorio remitido a la dirección física del demandado **WILLIAM FERNANDO OLAYA REINA**.

Se **REQUIERE** a la parte actora de conformidad a lo dispuesto en el Art. 292 del Código General del Proceso, elabore el aviso de notificación, para que sea remitido a la dirección reportada como lugar de notificaciones del citado demandado en los términos indicados en el mandamiento de pago de 15 de octubre de 2019 y **el diligenciamiento del Oficio No. 5171 de 2019**, en tanto que si bien lo anuncia en su escrito 16 de septiembre de 2020, lo cierto es que el mismo no se aportó, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: **Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d91f2f631980c629c3460260dbef423004cc39f3ac2f476933caabe57190e599

¹Decisión anotada en el estado No.082 de 11 de noviembre de 2020.

Documento generado en 10/11/2020 07:24:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>